

Lima, martes 11 de marzo de 2008



NORMAS LEGALES

Año XXV - N° 10164

www.elperuano.com.pe

368503

Sumario

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

- R.S. N° 047-2008-PCM.- Autorizan viaje de profesional de DEVIDA a Argentina para participar en la Reunión Preparatoria del Grupo de Trabajo Intergubernamental organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA 368504
- R.S. N° 048-2008-PCM.- Autorizan viaje de funcionario de OSINERGMIN a México para participar en la XII Reunión de Reguladores Iberoamericanos de Energía de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía - ARIAE, así como en la Junta Anual Ordinaria correspondiente a la VII Asamblea General de la ARIAE 368504

AGRICULTURA

- R.S. N° 010-2008-AG.- Autorizan viaje de funcionario del SENASA a Brasil para participar en la 35° Reunión Extraordinaria de la COSALFA 368505

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

- R.S. N° 041-2008-MINCETUR.- Autorizan viaje de funcionario de PROMPERU a Japón y República Popular China para participar en la "Misión Japón" y "Roadshow en China" 368506
- R.S. N° 042-2008-MINCETUR.- Autorizan viaje de representante de PROMPERU a Ecuador para llevar a cabo acciones de promoción del turismo receptivo en evento 368506
- R.M. N° 035-2008-MINCETUR/DM.- Aprueban Directiva "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo" 368506

DEFENSA

- R.M. N° 157-2008-DE/SG.- Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU. 368507
- R.M. N° 227-2008-DE/SG.- Encargan funciones del Viceministerio de Recursos para la Defensa y del Viceministerio de Políticas para la Defensa 368507

ECONOMIA Y FINANZAS

- R.M. N° 179-2008-EF/75.- Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y el Ministerio de Defensa 368508
- R.M. N° 180-2008-EF/43.- Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008 368508

EDUCACION

- R.M. N° 0130-2008-ED.- Aprueban Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO 368508
- R.M. N° 0132-2008-ED.- Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de impresión, embalaje, transporte y distribución de reportes de resultados de evaluación censal de estudiantes ECE 2007 368509

JUSTICIA

- R.S. N° 047-2008-JUS.- Dan por concluida designación de Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Ucayali 368510

RELACIONES EXTERIORES

- R.S. N° 070-2008-RE.- Delegan facultades para participar y suscribir Resoluciones y Declaraciones que emanen de la "Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)" 368511
- R.M. N° 0328/RE.- Autorizan viaje de integrantes de delegación peruana ante la Corte Internacional de Justicia en el caso de delimitación marítima entre el Perú y Chile al Reino de los Países Bajos 368511
- R.M. N° 0330/RE.- Autorizan viaje de funcionario diplomático a Bélgica para participar en la III Reunión de Expertos de América Latina y El Caribe - Unión Europea sobre Migración 368512

VIVIENDA

- R.M. N° 057-2008-VIVIENDA.- Aprueban transferencia financiera del Programa Agua Para Todos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete 368512
- Res. N° 018-2008-VIVIENDA/SG.- Incluyen procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio del Año Fiscal 2008 368513

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

- Res. N° 100-2008-CG.- Designan Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y otros de diversas entidades 368514

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

- R.J. N° 105-2008-JNAC/RENIEC.- Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Sangana 368515

UNIVERSIDADES

- Res. N° 225-2008-UNHEVAL-R.- Modifican resolución sobre convocatoria a Concurso Público de Plaza Docente Ordinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán 368516

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

- Acuerdo N° 017-2008-G.R.PASCO/CR.- Exoneran de proceso de selección la adquisición de central telefónica y cambio de la voz de datos 368516

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

- Ordenanza N° 00004-2008/MDSA.- Dejan en suspenso para el presente año las Comisiones de Regidores establecidas en el Reglamento Interno de Concejo Municipal 368517

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

- Ordenanza N° 364-MDEA.- Modifican el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural de la Municipalidad 368517

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Autorizan viaje de profesional de DEVIDA a Argentina para participar en la Reunión Preparatoria del Grupo de Trabajo Intergubernamental organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la OEA

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 047-2008-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2008

Visto, el Oficio N° 0213-2008-DV-GG, del Gerente General del Consejo Directivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 25 y 28 de marzo de 2007, se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, la Reunión Preparatoria del Grupo de Trabajo Intergubernamental organizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de Estados Americanos;

Que, en la mencionada Reunión tiene como objetivo efectuar una revisión preliminar del cuestionario, indicadores y el mismo proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral; en tal sentido, resulta de relevancia nacional e institucional la participación de un representante de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, los gastos por concepto de pasajes, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán asumidos con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ingeniero Alberto Vidal y Palomino, Profesional V de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la ciudad de Buenos Aires, República de Argentina, del 24 al 28 de marzo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución serán con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Pliego de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	US\$ 770,00
Viáticos	US\$ 1 000,00
(4 días de evento x US\$ 200 + US\$ 200 por instalación)	
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido comisionado deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ

Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ

Presidente del Consejo de Ministros

174210-1

Autorizan viaje de funcionario de OSINERGMIN a México para participar en la XII Reunión de Reguladores Iberoamericanos de Energía de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de Energía - ARIAE, así como en la Junta Anual Ordinaria correspondiente a la VII Asamblea General de la ARIAE

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 048-2008-PCM**

Lima, 10 de marzo de 2008

Visto, el Oficio N° 020-2008-OS/PRES, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, y la Resolución de Consejo Directivo N° 180-2008-OS/CD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 20 de febrero de 2008, el Presidente de la Comisión Reguladora de Energía de México -CRE-, ha invitado al Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, a fin que participe en la "XII Reunión de Reguladores Iberoamericanos de Energía de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía - ARIAE-", así como en la "Junta Anual Ordinaria correspondiente a la VII Asamblea General de la ARIAE";

Que, los citados eventos se llevarán a cabo en la ciudad de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos, del 13 al 16 de abril de 2008 y tienen por finalidad informar sobre las novedades o hechos relevantes en los procesos regulatorios de los países representados por los Organismos Reguladores de la Asociación Iberoamericana de Entidades Reguladoras de la Energía - ARIAE; así como tratar temas relativos a instituciones reguladoras, regulación, desarrollo sostenible, desarrollo de infraestructura, seguridad energética, estructura, conductas y supervisión de mercados energéticos, y calidad, equidad distributiva y subsidios;

Que, en las reuniones anuales del ARIAE, los Reguladores Iberoamericanos se reúnen para intercambiar y discutir experiencias en el campo de la regulación y supervisión energética asistiendo a ellas todos los presidentes de las entidades reguladoras, con el propósito de obtener importante información sobre aspectos que permitan mejorar la regulación en cada uno de nuestros países;

Que, el Presidente del Consejo Directivo de OSINERGMIN participará con las ponencias "Perspectivas y Mecanismos para Asegurar el Abasto Suficiente de Energía Eléctrica a los Usuarios" y "Regulación de la Calidad";

Que, de lo expuesto, se puede afirmar que dicho viaje es de provecho para los intereses del país, debido a que permitirá tomar contacto con experiencias de otros países respecto del desarrollo energético y sus modelos de regulación, tratar temas de considerable importancia para el sector de energía de nuestro país; así como establecer contactos con diversas entidades del sector energético de América Latina, a fin de impulsar el progreso del sector de energía en nuestro país;

Que, los gastos por concepto de desplazamiento, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de OSINERGMIN en su integridad;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29142, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ingeniero Alfredo Dammert Lira, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, a la ciudad de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos, del 12 al 16 de abril de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el presente viaje serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional de OSINERGMIN, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos de Desplazamiento	US\$ 2 066,00
Viáticos (US\$ 220 x 5 días) Incluye 1 día de instalación	US\$ 1 100,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$ 30,25
Total	US\$ 3 196,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar

ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5º.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

174210-2

AGRICULTURA

Autorizan viaje de funcionario del SENASA a Brasil para participar en la 35ª Reunión Extraordinaria de la COSALFA

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 010-2008-AG

Lima, 10 de marzo de 2008

VISTA:

La carta COM-3155/2007 de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa - COSALFA de fecha 26 de noviembre de 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto se informa sobre la realización de la 35ª Reunión Ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa - COSALFA, a realizarse en las instalaciones del hotel Embaixador, ubicado en Porto Alegre, estado de Río Grande do Sul, Brasil, entre los días 13 y 14 de marzo de 2008;

Que, en atención a su mandato, la COSALFA analizará la situación de la fiebre aftosa, a la luz de los recientes acontecimientos en América del Sur y de los avances en la ejecución del Plan de Acción 2005-2009 del PHEFA en cada país y en la región, con el propósito de fortalecer la lucha contra la enfermedad en el contexto sudamericano;

Que, según lo establecido en el artículo II de los Estatutos de la Comisión, cada país deberá ser representado por el médico veterinario de mayor jerarquía de los Servicios de Salud Animal del país o del organismo en que se haya delegado estas funciones;

Que, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, es la autoridad nacional competente en Sanidad Agraria, teniendo entre sus competencias, el establecimiento y cumplimiento de las medidas fitosanitarias y zoonosológicas y la implementación de programas para el control y erradicación de enfermedades y la declaración de áreas libres de plagas y enfermedades;

Que, teniendo en cuenta que el 88.44% del territorio nacional ha sido reconocido por la Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE como libre de fiebre aftosa sin vacunación, resulta de importancia para el Perú participar en este tipo de reuniones que permitirá adquirir la capacitación necesaria para generar las medidas sanitarias adecuadas que eviten el ingreso y diseminación de esta enfermedad en el país, lo que contribuirá a lograr y mantener la apertura de nuevos mercados para la exportación de mercancías pecuarias;

Que, de acuerdo al artículo 8º numeral 8.2 de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentran exceptuados de las medidas de austeridad los viajes que se efectúen en el marco de los acuerdos de negociación de tratados comerciales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales deben realizarse en categoría económica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, el Decreto Ley Nº 25902 - Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, la Ley Nº 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos -, modificada por la Ley Nº 28807 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Director General (e) de la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional

de Sanidad Agraria - SENASA, señor Glen Frederick Halze Hodgson, a la ciudad de Porto Alegre, Río Grande do Sul, Brasil, del 12 al 15 de marzo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, correspondiente al costo de participación del funcionario en el evento, alimentación, alojamiento, traslados aeropuerto-hotel y los gastos de transporte aéreo con los impuestos de embarque correspondientes, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego: 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje aéreo	US\$	1,500.42
Viáticos	US\$	600.00
Tarifa CORPAC	US\$	30.25
	US\$	2,130.67

Artículo 3º.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Agricultura

174210-3

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionario de PROMPERU a Japón y República Popular China para participar en la "Misión Japón" y "Roadshow en China"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 041-2008-MINCETUR

Lima, 10 de marzo de 2008

Visto el Oficio Nº 093-2008-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU, es un organismo público adscrito al sector Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERU ha programado su participación en la "Misión Japón" a realizarse en la ciudad de Tokio, Japón, del 15 al 17 de marzo de 2008, evento que comprende la 7ª Reunión del Comité Empresarial Peruano Japonés (CEPEJA) y ha sido organizado por la Embajada del Perú en Japón, PROINVERSIÓN y CEPEJA Perú y Japón, donde se realizará el Roadshow dirigido a empresarios y potenciales inversionistas e importadores japoneses interesados en conocer las perspectivas de la economía peruana, constituyendo dicho evento una oportunidad de promoción comercial para el Perú;

Que, asimismo PROMPERU ha programado participar en el "Roadshow en China", a realizarse en la ciudad de Pekín, República Popular China, del 18 al 20 de marzo de 2008, evento organizado por la Embajada del Perú en China y el Consejo Chino para la Promoción del Comercio Internacional (CCPIT), con el fin de realizar ruedas de negocios entre empresarios peruanos y chinos, así como efectuar estudios de mercado a través de visitas a los principales centros comerciales y supermercados;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ, ha solicitado que se autorice el viaje del señor José Quiñones Baltodano, Director de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ participe en los eventos antes indicados;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, han sido prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan para acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con la citada Ley N° 29142, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor José Quiñones Baltodano, Director de Promoción de las Exportaciones de PROMPERÚ, a las ciudades de Tokio, Japón y Pekín, República Popular China, del 14 al 21 de marzo de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 260,00 x 7 días)	: US\$ 1 820,00
- Pasajes Aéreos	: US\$ 4 500,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor José Quiñones Baltodano, presentará a la Titular del Pliego de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

174210-5

Autorizan viaje de representante de PROMPERU a Ecuador para llevar a cabo acciones de promoción del turismo receptivo en evento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 042-2008-MINCETUR

Lima, 10 de marzo de 2008

Visto el Oficio N° 085-2008-PROMPERU/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al sector Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ ha programado su participación en el evento "Door to Door Ecuador", a realizarse del 24 al 28 de marzo de 2008, en las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador, evento dirigido exclusivamente a profesionales de turismo, en el que

a través de reuniones de trabajo y negociaciones directas con los tour operadores y agentes de viajes visitados, se realizará la difusión personalizada del producto turístico peruano;

Que, en tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de la señorita Laura Alegría García, quien presta servicios en la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo, a las ciudades de Quito y Guayaquil, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, de acuerdo con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, han sido prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúan para acciones de promoción de importancia para el Perú;

De conformidad con la referida Ley N° 29142, Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Laura Alegría García, a las ciudades de Quito y Guayaquil, República del Ecuador, del 23 al 29 de marzo de 2008, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos (US\$ 200,00 x 7 días)	: US\$ 1 400,00
- Pasajes Aéreos	: US\$ 1 130,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, la señorita Laura Alegría García presentará a la Titular del Pliego de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

174210-6

Aprueban Directiva "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 035-2008-MINCETUR/DM

Lima, 4 de marzo de 2008

Vistos el Informe N° 061-2008-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Memorandum N° 232 -2008-MINCETUR/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros principios,



en el "Principio de Presunción de Veracidad", según el cual se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados responden a la veracidad de los hechos que ellos afirman; y en el "Principio de Privilegio de Controles Posteriores", según el cual la autoridad administrativa se reserva mediante la aplicación de la fiscalización posterior el derecho a comprobar la veracidad de la información presentada;

Que, mediante el inciso 32.1 del artículo 32º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que las entidades ante quienes es realizado un procedimiento de aprobación automática o evaluación previa, en aplicación de la fiscalización posterior, tienen la obligación de verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado;

Que, mediante el artículo 8º del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, se ha creado la Central de Riesgo Administrativo, de acceso exclusivo a las entidades de la Administración Pública, en la cual se deberá registrar a las personas que hayan presentado declaraciones, información o documentación falsa o fraudulenta al amparo de los procedimientos de aprobación automática o de evaluación previa;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Supremo N° 096-2007-PCM; dispone que las entidades deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley N° 27790, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, la Ley N° 27444 y el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Directiva N° 002-2008-MINCETUR/DM "Lineamientos para la Fiscalización Posterior Aleatoria de los Procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo", que aparece en el Anexo adjunto en cuatro (4) folios, que visado y sellado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina General de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe).

Artículo 3º.- La Directiva aprobada por la presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

173778-1

DEFENSA

Autorizan ingreso al territorio de la República de personal militar de EE.UU.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 157-2008-DE/SG

Lima, 19 de febrero de 2008

CONSIDERANDO:

Que, con Facsímil (DGS) N° 102 de fecha 29 de enero de 2007, el Director General para Asuntos de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicita se expida la autorización para el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América, sin armas de guerra;

Que, el Comandante de la Fuerza de Infantería Sur de los Estados Unidos de América tiene programado realizar reuniones oficiales con el Comandante de la Fuerza de Infantería de Marina;

Que, el artículo 5º de la Ley N° 27856 - Ley de requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República, modificado por el artículo único de la Ley N° 28899 establece que el ingreso de personal militar extranjero sin armas de guerra para realizar actividades relacionadas a las medidas de fomento de la confianza, actividades de asistencia cívica, de planeamiento de futuros ejercicios

militares, académicas, de instrucción o entrenamiento con personal de las Fuerzas Armadas Peruanas o para realizar visitas de coordinación o protocolares con autoridades militares y/o del Estado Peruano es autorizado por el Ministro de Defensa mediante Resolución Ministerial, con conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros, quien da cuenta al Congreso de la República por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas tras la expedición de la resolución, bajo responsabilidad. La Resolución Ministerial de autorización debe especificar los motivos, la relación del personal militar, la relación de equipos transeúntes y el tiempo de permanencia en el territorio peruano. En los casos en que corresponda se solicitará opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Con la opinión favorable de la Marina de Guerra del Perú y de conformidad con la Ley N° 27856 y la Ley N° 28899;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el ingreso al territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América, cuyos nombres se indican en el anexo que forma parte de la presente Resolución, del 24 al 29 de marzo de 2008, para sostener reuniones oficiales con el Comandante de Infantería de la Marina de Guerra del Perú y visitar la Base Naval de Ancón.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Ministros la presente resolución, a fin que dé cuenta al Congreso de la República en el plazo a que se contrae el artículo 5º de la Ley N° 27856, modificado por Ley N° 28899.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTERO FLORES ARAÓZ E.
Ministro de Defensa

173869-1

Encargan funciones del Viceministerio de Recursos para la Defensa y del Viceministerio de Políticas para la Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 227-2008-DE/SG

Lima, 7 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 209s-2008-DE/SG de fecha 28 de febrero de 2008 se autorizó el viaje de la señora doctora Nuria Esparch Fernández, Viceministra de Recursos para la Defensa del Ministerio de Defensa, a la ciudad de Guatemala, del 11 al 12 de marzo de 2008;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2008-DE/SG de fecha 1 de febrero de 2008 se encargó el Viceministerio de Políticas para la Defensa a la doctora Nuria Esparch Fernández, a partir del 1 de febrero;

Que, el artículo 26º de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que el Ministro puede encargar a un viceministro para que, con retención de su cargo, desempeñe el de otro viceministro por ausencia del titular. En su defecto, corresponde al Ministro designar al funcionario que lo reemplazará en caso de ausencia.

Que, resulta necesario encargar las funciones del Viceministerio de Políticas para la Defensa y del Viceministerio de Recursos para la Defensa al Secretario General, en tanto dure la ausencia del titular;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, al doctor Renzo Leonardo Chiri Márquez, las funciones del Viceministerio de Recursos para la Defensa y del Viceministerio de Políticas para la Defensa, a partir del 11 de marzo de 2008 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTERO FLORES ARAÓZ E.
Ministro de Defensa

173869-2

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y el Ministerio de Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 179-2008-EF/75

Lima, 10 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2007-EF, se aprobó la Operación de Endeudamiento Interno con el Banco de la Nación hasta por S/. 550 000 000,00 (Quinientos Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), para financiar parcialmente los requerimientos del Núcleo Básico Eficaz del Ministerio de Defensa, a ser ejecutado por el Ministerio de Defensa;

Que, el Artículo 4° del citado Decreto Supremo dispuso que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasione la referida operación de endeudamiento, será atendido por el MEF, con cargo a los recursos del Fondo de Defensa creado por la Ley N° 28455, Ley que crea el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y sus modificatorias;

Que, la Resolución Directoral N° 011-2007-EF/75.01 señala que en el caso de las operaciones de endeudamiento que acuerde el Gobierno Nacional y cuyo servicio de deuda sea atendido con cargo a los fondos que la respectiva entidad deba transferir a la Dirección Nacional del Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que provienen de una fuente de financiamiento distinta a la de "Recursos Ordinarios"; la entidad y la Dirección Nacional del Endeudamiento Público deberán suscribir un Convenio de Traspaso de Recursos, donde se establezcan los términos y condiciones del correspondiente traslado de fondos;

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 4° de la Ley N° 29143, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los compromisos de reembolso a favor del Gobierno Nacional cuya implementación está a cargo de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, tales como operaciones de endeudamiento, entre otros, deben contemplar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de devolución de los fondos respectivos;

Que, en virtud al Artículo 21° de la "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público", aprobada por la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.01, los Convenios de Traspaso de Recursos se aprueban por resolución ministerial, la cual también aprobará su respectivo mecanismo de garantía;

Que, en tal sentido, se ha considerado conveniente constituir un fideicomiso, como mecanismo de garantía para el pago del servicio de deuda de la operación de endeudamiento interno, aprobada por el Decreto Supremo N° 218-2007-EF;

Que, a través del Oficio N° 450-2008-MINDEF-VRD, el Ministerio de Defensa señala que por Resolución Suprema N° 373-2005-DE/SG, se aprobaron los Planes Estratégicos del Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea del Perú, los mismos que han sido expuestos por el Comando Conjunto al Consejo de Defensa Nacional y ratificados por el Consejo de Seguridad Nacional y en los cuales se encuentran considerados los requerimientos del Núcleo Básico Eficaz; sobre la base de lo señalado, dicho Ministerio concluye que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3° y 5° de la Ley N° 28455, Ley de Creación del Fondo de Defensa para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y por lo tanto, se debe continuar con la constitución del fideicomiso en el marco de la citada operación de endeudamiento interno;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29143 y el Decreto Supremo N° 218-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del

Endeudamiento Público, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional creado por Ley N° 28455 y el Ministerio de Defensa, mediante el cual se trasladan los recursos y se establecen los términos del reembolso de los fondos provenientes de la Operación de Endeudamiento Interno aprobada por el Decreto Supremo N° 218-2007-EF.

Artículo 2°.- Apruébese la constitución de un fideicomiso entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, el Fondo para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional creado por Ley N° 28455, el Ministerio de Defensa; y el Banco de la Nación, en calidad de fiduciario, como mecanismo de garantía para el pago del servicio de deuda de la Operación de Endeudamiento Interno, aprobada por el Decreto Supremo N° 218-2007-EF.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público a suscribir en representación del Ministerio de Economía y Finanzas el Convenio de Traspaso de Recursos y el Contrato de Fideicomiso respectivos, así como toda documentación que permita su ejecución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

174209-1

Aprueban Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 180-2008-EF/43

Lima, 10 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional; precisando, en cada materia, a los Ministerios encargados de supervisar su cumplimiento;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo señala que, mediante resolución ministerial, cada Sector deberá aprobar y publicar las Metas e Indicadores de Desempeño para su evaluación semestral;

Que, en tal sentido la Oficina General de Administración ha coordinado con los órganos y organismos de este Sector para la elaboración de las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008, los cuales están contenidos en el Anexo de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y por el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébense las Metas e Indicadores de Desempeño del Sector Economía y Finanzas correspondientes al año 2008, los cuales están contenidos en el Anexo de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El Anexo a que se refiere el artículo precedente será publicado en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

174209-2

EDUCACION

Aprueban Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0130-2008-ED

Lima, 7 de marzo de 2008

VISTOS: El Oficio N° 753-2007-ME/VMGI-OAAE-UOM, de fecha 19 de noviembre de 2007, el Memorando N° 012-2008-DIGESUTP-DESTP y el Informe N° 743-2007-DESTP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Reglamento de Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, la Educación Técnico-Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición y desarrollo de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible, competitivo y humano, así como a la promoción de la cultura innovadora que responde a la demanda del sector productivo y a los avances de la tecnología, el desarrollo local, regional y nacional;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2005-ED, dispone que el Ministerio de Educación dictará las normas complementarias para la adecuación de la organización de las instituciones educativas públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación y el citado Reglamento;

Que, por los documentos de Vistos el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación y el Director General de Educación Superior y Técnico Profesional, respectivamente, cumplen con remitir y recomendar la aprobación de las Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO;

Que, en tal sentido resulta necesario aprobar las Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510 y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las "Normas Complementarias para la Adecuación de la Organización y Funciones de los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar las disposiciones que contravengan lo establecido por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

174200-1

Exoneran de proceso de selección la contratación del servicio de impresión, embalaje, transporte y distribución de reportes de resultados de evaluación censal de estudiantes ECE 2007

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0132-2008-ED**

Lima, 7 de marzo de 2008

VISTO: el Informe N° 226-2008-ME/SG-OGA-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y el Informe N° 277-2008-ME/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de agosto de 2007 se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, que declaró de preferente interés sectorial para el Ministerio de Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, que comprende la evaluación del aprendizaje de los alumnos de Educación Básica Regular y autorizó la evaluación del sistema educativo para el año 2007, que incluye la

evaluación censal del aprendizaje de los alumnos del segundo grado de primaria;

Que, de conformidad con lo expresado por la Jefa de la Unidad de Medición de Calidad Educativa, en su Memorando N° 072-2008-ME/SPE, con visto de la Secretaría de Planificación Estratégica, en cumplimiento de este dispositivo, del 05 al 07 de diciembre de 2007, se aplicó la evaluación censal del aprendizaje de estudiantes (ECE 2007), la misma que se realizó al finalizar el año escolar con el objetivo de evaluar el aprendizaje logrado por los estudiantes de segundo grado de primaria a escala nacional, en la competencia de comprensión de textos escritos y en el área de lógico matemática y por los estudiantes de cuarto grado de primaria en la competencia de comprensión de textos escritos, cuya institución educativa aplique el Programa de Educación Intercultural Bilingüe en las siguientes lenguas originarias: Quechua, Cusco, Collao, Aymara, Shipibo y Awujáñ;

Que, como precisa la mencionada Unidad, a partir del 28 de diciembre de 2007 se obtuvo la base de datos con los resultados de dicha evaluación, analizados a partir del mes de enero del presente año, por lo que hasta antes de esa fecha no era posible identificar la cantidad precisa de estudiantes que las rindieron ni de las instituciones educativas que participaron, para la elaboración y posterior distribución del reporte de resultados; reportes que deben ser entregados a los padres de familia, órganos de gestión descentralizadas y a las instituciones educativas cuyos alumnos participaron en la evaluación, con la finalidad que los docentes puedan incorporar las recomendaciones pedagógicas que se detallan en los reportes;

Que, de acuerdo a la sustentación sobre la importancia que los reportes de resultados de la ECE 2007 lleguen a sus destinatarios al inicio del año escolar 2008, la Unidad de Medición de la Calidad Educativa, detalla que, a nivel de institución educativa, la información generada a partir de esta evaluación debe servir de principal insumo para que los directores y docentes planifiquen y desarrollen estrategias de mejora para que los estudiantes evaluados que obtuvieron bajos resultados logren superar sus dificultades lo antes posible y esta información servirá para que elaboren las estrategias pedagógicas necesarias para asegurar los logros de aprendizaje de los estudiantes que en este año cursarán el grado evaluado; adicionalmente, a nivel de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) la información generada les servirá para identificar en sus ámbitos las instituciones educativas que obtuvieron bajos resultados y requieren un mayor apoyo y monitoreo directo, asimismo, los reportes de resultados les permitirán identificar y sistematizar las buenas prácticas pedagógicas de las instituciones educativas que obtuvieron altos resultados, para difundirlas y replicarlas;

Que, para el efecto, los reportes de resultados contienen un reporte individual, dirigido a los padres de familia de los alumnos evaluados, un reporte a la institución educativa, dirigido al director y a la comunidad educativa, y una guía de lectura y análisis de resultados dirigida a los docentes, y un reporte dirigido a la Unidad de Gestión Educativa Local -UGEL, que contiene un perfil de los estudiantes evaluados y recomendaciones para el uso de la información presentada en el mismo;

Que, de acuerdo a lo precisado por la Jefatura de la Unidad de Medición de Calidad Educativa, se requiere que la impresión y embalaje de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2007, en adelante ECE 2007, se realice durante la segunda quincena del mes de marzo de 2008 y el transporte de las cajas con los reportes de la ECE 2007 a cada Unidad de Gestión Educativa Local UGEL de las provincias del interior del país y la distribución de los paquetes con reportes de la ECE 2007 a cada institución educativa de Lima Metropolitana y Callao, se realicen durante la primera quincena del mes de abril de este año;

Que, de conformidad con las especificaciones técnicas que alcanza la Unidad de Medición de Calidad Educativa, en condición de unidad usuaria, los servicios solicitados corresponden a la impresión de 8'200,504 (Ocho millones doscientos mil quinientos cuatro) páginas a imprimir, encuadernadas en 729, 056 (Setecientos veintinueve mil cincuenta y seis) ejemplares, distribuidos en un total de 4,012 (Cuatro mil doce) paquetes a distribuir en Lima y la Provincia Constitucional del Callao y 1,212 (Mil doscientos doce) cajas a distribuir a las unidades de gestión educativa local -UGEL de los departamentos del país;

Que, el Informe Técnico elaborado por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración informa que la contratación del proceso de impresión, embalaje, y distribución, en su conjunto, conllevaría a la realización de un proceso de concurso público, cuyo plazo aproximado de realización es de cincuenta y dos (52) días,

por lo que no se podría cumplir con el reporte de información a los destinatarios finales para la implementación de las recomendaciones pedagógicas, dentro del plazo propuesto por la unidad usuaria, motivo por el cual propone la aprobación de la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente, por entender que, con la entrega, el 28 de diciembre de 2007, de la base de datos a la unidad usuaria, conteniendo los resultados de la ECE 2007, se ha configurado una situación extraordinaria e imprevisible para la entidad, que no le permite cumplir con el reporte de resultados dentro del plazo previsto, y que puede subsumirse en la causal descrita en el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, la Unidad de Abastecimiento informa que a través de la Resolución de Secretaría General N° 077-2008-ED de 13 de febrero de 2008, se ha incluido el proceso para las contrataciones señaladas en la presente resolución, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones -PAAC de la entidad;

Que, en el Informe de Estudio de Mercado N° 098-2008-ME/SG-OGA-UA-AEM, de fecha 07 de febrero de 2008, se da cuenta del resultado de las cotizaciones realizadas para la prestación de los servicios antes indicados, sobre la base de los términos de referencia formulados, dando por resultado un valor referencial total de S/. 553, 416.90, el mismo que, en la determinación de valor referencial elaborado por el Área de Estudio de Mercado, está desagregado en S/. 420, 575.90 para el servicio de impresión con data variable y embalaje de los resultados de la ECE 2007; S/. 50, 341.00 para el servicio de distribución en Lima y Callao de los reportes de resultados de la ECE 2007 y S/. 82,500.00 para el servicio de transporte a provincia de los reportes de resultados de la ECE 2007;

Que, en la Hoja de Coordinación Interna N° 255-2008-ME/SPE-UP de fecha 20 de febrero de 2008, la Unidad de Presupuesto, emite constancia de disponibilidad presupuestaria, para las contrataciones materia del presente informe, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Que, la causal de desabastecimiento inminente, para la exoneración de los procesos de selección, está prevista en el literal c) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el D.S. N° 083-2004-PCM, la misma que debe ser aprobada por resolución del titular de la entidad, con sustento en los informes técnico y legal que correspondan;

Que, el artículo 21° de la misma Ley señala que la situación de desabastecimiento inminente se configura ante una situación extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de determinado bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones productivas que la entidad tiene a su cargo de manera esencial, facultando a la entidad a realizar las adquisiciones o contrataciones sólo por el tiempo y la cantidad estrictamente necesarios para resolver la situación, y el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, precisa que la necesidad de los bienes, servicios u obras debe ser actual y urgente para atender los requerimientos inmediatos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, este sector formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura, deporte y recreación, en armonía con los planes del desarrollo y la política general del Estado; supervisa y evalúa su cumplimiento y formula los planes y programas en materias de su competencia y, de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044, la evaluación del alumno es un proceso permanente de comunicación y reflexión sobre los procesos y resultados del aprendizaje. Es formativa e integral porque se orienta a mejorar esos procesos y se ajusta a las características y necesidades de los estudiantes; considerando además que la permanente implementación y ejecución de la evaluación de los alumnos de educación básica regular ha sido declarada de preferente interés social por el Decreto Supremo N° 021-2007-ED;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la facultad de aprobar las exoneraciones corresponde al Titular del Pliego de la Entidad, la misma que es indelegable;

Que, de conformidad con los informes técnico y legal del visto, y en uso de las facultades otorgadas en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación modificada por la Ley N° 26510, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado

por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración por la causal de desabastecimiento inminente, del proceso para la contratación del servicio de impresión, embalaje, transporte y distribución de los reportes de resultados de la evaluación censal de estudiantes ECE 2007, hasta por un monto total de S/. 553,416.90 (Quinientos cincuenta y tres mil cuatrocientos dieciséis con 90/100 nuevos soles), según el siguiente detalle: Servicio de impresión con data variable y embalaje de los resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2007 (que incluye los reportes individual, a la institución educativa, a la unidad de gestión educativa local -UGEL y guía de lectura y análisis de resultados), hasta por la suma de S/. 420, 575.90 (Cuatrocientos veinte mil quinientos setenta y cinco con 90/100 nuevos soles); Servicio de distribución en Lima y Callao de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2007, hasta por la suma S/. 50, 341.00 (Cincuenta mil trescientos cuarenta y uno con 00/100 nuevos soles) y Servicio de transporte a provincia de los reportes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes -ECE 2007, hasta por la suma de S/. 82,500.00 (Ochenta y dos mil quinientos con 00/100 nuevos soles).

Artículo 2°.- Las contrataciones cuya exoneración se aprueba en el artículo primero, serán financiadas por la Fuente de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento dependiente de la Oficina General de Administración efectúe las contrataciones necesarias, a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que se publique la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado -SEACE y que se remita, junto con los informes técnico y legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 Ministro de Educación

174137-1

JUSTICIA

Dan por concluida designación de Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Ucayali

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 047-2008-JUS

Lima, 10 de marzo de 2008

VISTO, el Oficio N° 198-2008-JUS/CDJE-P, del Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 038-2001-JUS se crearon las Procuradurías Públicas Anticorrupción Descentralizadas con domicilio en las sedes de los Distritos Judiciales, las que dependen de la Presidencia del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, mediante Resolución Suprema N° 127-2007-JUS, se designó al señor abogado Pablo Alejos Ipanaque, como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Ucayali;

Que, mediante oficio de visto, el Presidente del Consejo de Defensa Judicial del Estado manifiesta la conveniencia de dar por concluida la referida designación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 17537 - Ley de Representación y Defensa del Estado en Juicio, por el Decreto Ley N° 25993 - Ley Orgánica del Sector Justicia, por el Reglamento para la Designación de Procuradores Públicos aprobado por Decreto Supremo N° 002-2001-JUS; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida la designación del señor abogado PABLO ALEJOS IPANAQUE, como Procurador Público Anticorrupción Descentralizado del Distrito Judicial de Ucayali.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
Ministra de Justicia

174210-4

RELACIONES EXTERIORES

Delegan facultades para participar y suscribir Resoluciones y Declaraciones que emanen de la "Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)"

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 070-2008-RE

Lima, 10 de marzo de 2008

Visto el Memorándum (CSA) Nº CSA0026/2008 de 6 de marzo de 2008, de la Dirección General de la Comunidad Sudamericana y de la Comunidad Andina del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Debiendo la República del Perú, participar en la "Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)";

De conformidad con lo establecido en el inciso g) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112 de 28 de diciembre de 1992, el Decreto Supremo Nº 031-2007-RE de 21 de mayo de 2007, y el artículo 2º del Reglamento del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.- Delegar en la persona del Embajador Max Juan de la Fuente Prem, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Oriental del Uruguay y Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), las facultades suficientes para que participe y suscriba las Resoluciones y Declaraciones que emanen de la "Decimocuarta Reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)".

2.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al Embajador Max Juan de la Fuente Prem, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Oriental del Uruguay y Representante Permanente del Perú ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

174210-7

Autorizan viaje de integrantes de delegación peruana ante la Corte Internacional de Justicia en el caso de delimitación marítima entre el Perú y Chile al Reino de los Países Bajos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0328/RE

Lima, 7 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 357-2007-RE, de 27 de diciembre de 2007, se designó al Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Allan Wagner Tizón, como Agente Diplomático del Estado peruano ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre delimitación marítima entre el Perú y Chile;

Que, por Resolución Suprema Nº 003-2008-RE, de 8 de enero de 2008, se designó a la Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Marisol Flavia Agüero Colunga, como Coordinadora de la delegación peruana ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre delimitación marítima entre el Perú y Chile;

Que, es necesaria la presencia del Agente Diplomático del Estado peruano, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Allan Wagner Tizón, y de la Coordinadora de la delegación peruana, Consejera en el Servicio Diplomático de la República Marisol Flavia Agüero Colunga, en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, para efectos de asistir a la reunión convocada por la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia, a fin de determinar algunos asuntos procesales en el contencioso sobre la delimitación marítima con Chile;

Teniendo en cuenta los Memoranda (AAM) Nº 0129/2008 y 0138/2008, de 21 y 27 de febrero de 2008, respectivamente, de la Asesoría del señor Ministro en Asuntos de Derecho del Mar;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley Nº 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185º inciso g) y 190º del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5º del Decreto Ley Nº 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley Nº 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos; su modificatoria la Ley Nº 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de funcionarios y servidores públicos se realicen en clase económica; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios, integrantes de la delegación peruana ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre delimitación marítima entre el Perú y Chile, a la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, del 12 al 15 de marzo de 2008, a fin que puedan asistir a la reunión convocada por la Presidenta de la Corte Internacional de Justicia para determinar algunos asuntos procesales en el contencioso sobre la delimitación marítima con Chile:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Allan Wagner Tizón, Agente Diplomático del Estado peruano ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre delimitación marítima entre el Perú y Chile; y,

- Consejera en el Servicio Diplomático de la República, Marisol Flavia Agüero Colunga, Coordinadora de la delegación peruana ante la Corte Internacional de Justicia en el caso sobre delimitación marítima entre el Perú y Chile.

Artículo Segundo.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 00386 – Conducción de Líneas de Política Institucional, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término de la referida comisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Allan Wagner Tizón	2,530.11	260.00	4+2	1,560.00	30.25
Marisol Flavia Agüero Colunga	2,530.11	260.00	4+2	1,560.00	30.25

Artículo Tercero.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida comisión, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de las acciones realizadas durante su participación en el viaje autorizado.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VERÓNICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones
Ministro (e) del Despacho de Relaciones Exteriores

173789-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático a Bélgica para participar en la III Reunión de Expertos de América Latina y El Caribe - Unión Europea sobre Migración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0330/RE

Lima, 10 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido una invitación de la Comisión Europea, para que un funcionario de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior, asista a la III Reunión de Expertos América Latina y El Caribe-Unión Europea sobre Migración, que se llevará a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 10 al 11 de marzo de 2008;

Que, el objetivo de dicha Reunión, de carácter técnico, es contribuir a la generación de políticas públicas a través del intercambio de ideas y experiencias en la perspectiva de la gobernabilidad migratoria y la protección de los derechos humanos de los migrantes;

Que, dentro de la nueva política consular y de protección a las comunidades peruanas en el exterior, uno de los aspectos fundamentales consiste en brindar un adecuado seguimiento a la problemática migratoria de nuestros connacionales;

Teniendo en cuenta el Memorándum (SCP) N° 0122/2008, de 05 de marzo de 2008, de la Subsecretaría de Comunidades Peruanas en el Exterior;

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, el artículo 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el inciso m) del artículo 5° del Decreto Ley N° 26112, Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Marco Alberto Núñez-Melgar Maguiña, Director de Derechos de los Peruanos en el Exterior, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 10 al 11 de marzo de 2008, a fin que participe en la III Reunión de Expertos de América Latina y El Caribe-Unión Europea sobre Migración.

Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos que irrogue el viaje del citado funcionario serán cubiertos por los organizadores del evento, no generando egreso alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo Tercero.- Los gastos por concepto de movilidad local, alojamiento y alimentación, así como el impuesto por uso de aeropuerto en Lima, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones

Exteriores, Meta: 29673 - Trámite, Defensa y Protección de los Ciudadanos Peruanos en el Exterior, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del indicado viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Marco Alberto Núñez-Melgar Maguiña	260	2+2	1,040.00	30.25

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término del referido viaje, el citado funcionario diplomático deberá presentar un informe ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de las acciones realizadas durante el indicado viaje autorizado.

Artículo Quinto.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

174207-1

VIVIENDA

Aprueban transferencia financiera del Programa Agua Para Todos a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 057-2008-VIVIENDA

Lima, 10 de marzo de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondiente al año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio ejercer competencias compartidas con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, el literal l) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, establece que es función general del Ministerio, el generar condiciones para el acceso a los servicios de saneamiento en niveles adecuados de calidad y sostenibilidad en su prestación, en especial de los sectores de menores recursos económicos;

Que, el numeral 9.4) del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, dispone que cuando la ejecución de los proyectos de inversión se efectúan mediante transferencias financieras del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, el documento que sustenta la transferencia financiera, es únicamente el contrato de la ejecución del proyecto, para lo cual previamente deberá suscribirse los convenios respectivos, los que establecen expresamente la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento con cargo a la cual se ejecutarán las obras; asimismo, precisa que la transferencia financiera será autorizada mediante Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe establecer un cronograma de desembolsos y ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web del Pliego;

Que, el literal h) del numeral 75.4 del artículo 75 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Ley N° 28927, establece que las transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para actividades y proyectos de inversión de saneamiento, vivienda y urbanismo

se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con fecha 17 de octubre de 2006 se suscribió el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, con el objeto de financiar la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en el Distrito de Nuevo Imperial" con Código SNIP N° 12892 (en adelante el Proyecto), por la suma de S/. 3 073 951,00 (Tres Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 380-2006-VIVIENDA de fecha 20 de octubre de 2006, se aprobó la transferencia financiera por la suma de S/. 3 073 951.00 (Tres Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, para la ejecución del Proyecto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2008/VIVIENDA/ VMCS/PAPT-GGPG de fecha 24 de enero de 2008, el Coordinador Regional Lima - Shock de Inversiones - del Programa Agua Para Todos, informa que la Oficina de Programación e Inversiones del Gobierno Regional de Lima, ha aprobado la reevaluación del Proyecto, considerando la ampliación de componentes e incremento de inversión del mismo; asimismo, opina favorablemente para que se suscriba una Addenda al Convenio Específico de fecha 17 de octubre de 2006, a fin de ampliar el monto de financiamiento del Proyecto hasta por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Informe N° 009-2008-VIVIENDA-VMCS-PAPT-DA/ UPPTO de fecha 29 de enero de 2008, la Unidad de Presupuesto del Programa Agua Para Todos, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para continuar la ejecución del Proyecto, hasta por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2008/VIVIENDA/ VMCS/PAPT-DE de fecha 24 de enero de 2008, la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos, solicita se suscriba una Addenda al Convenio Específico de fecha 17 de octubre de 2006, a fin de ampliarse la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, hasta por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), para continuar con la ejecución del Proyecto;

Que, con el Informe N° 024-2008/VIVIENDA-OGPP de fecha 25 de febrero de 2008, la Directora General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, cuenta con disponibilidad de recursos en el presente año fiscal, para efectuar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, hasta por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para continuar la ejecución del Proyecto;

Que, con fecha 04 de marzo de 2008, se suscribió la Addenda al Convenio Específico de fecha 17 de octubre de 2006 celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, por el cual se acuerda ampliar el monto del financiamiento del Proyecto por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, hasta por la suma de S/. 1 370 646,00 (Un Millón Trescientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución del proyecto detallado en el Anexo A que forma parte integrante

de la presente Resolución, cuyo desembolso se efectuará conforme al cronograma contenido en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Los recursos materia de la presente transferencia financiera serán destinados exclusivamente para continuar la ejecución del Proyecto detallado en el Anexo A, quedando la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, prohibida de efectuar anulaciones presupuestarias con cargo a dichos recursos.

Artículo 2º.- La transferencia financiera a que se refiere el artículo precedente se realizará con cargo al presupuesto de la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el Calendario de Compromisos correspondiente.

Artículo 3º.- De conformidad con el numeral 9.4) del artículo 9 de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, los desembolsos de la transferencia aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, sólo se efectivizarán luego que la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial presente al Programa Agua Para Todos, el contrato de ejecución de estudios, obra o supervisión del proyecto, así como las valorizaciones, informes de avance de ejecución, u otros documentos relacionados a los componentes aprobados sobre la viabilidad del Proyecto.

El cronograma de desembolsos establecido en el Anexo B de la presente Resolución, podrá ser materia de modificación en función de los resultados de la ejecución del Proyecto, así como por factores externos no previsible. El cronograma actualizado (o modificado) deberá contar con la conformidad de la Entidad Ejecutora del Proyecto y del Programa Agua Para Todos.

Artículo 4º.- La Transferencia Financiera aprobada por la presente Resolución se sujeta a los términos y condiciones establecidas en el Convenio Específico de fecha 17 de octubre de 2006 y su Addenda de fecha 04 de marzo de 2008, suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial - Cañete, para el financiamiento del Proyecto.

Artículo 5º.- El Programa Agua Para Todos es responsable del cumplimiento de la presente Resolución, así como de la ejecución del Convenio y Addenda señalados en el artículo 4, así como del seguimiento y monitoreo del Proyecto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO A

PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	PPTO. PIA 2008 S/.	TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
12892	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	INDIRECTA	1,370,646.00	1,370,646.00
TOTAL			1,370,646.00	1,370,646.00

ANEXO B

PROYECTO DE INVERSION

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

COD SNIP	PROYECTO	TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS PROYECTADO S/.		TRANS. FINANC. HASTA POR S/.
			MES 1	MES 2	
12892	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL	INDIRECTA	700,000.00	670,646.00	1,370,646.00
TOTAL			700,000.00	670,646.00	1,370,646.00

173846-1

Incluyen procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio del Año Fiscal 2008

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 018-2008-VIVIENDA/SG

Lima, 7 de marzo de 2008

Visto, el Memorando N° 476-2008/VIVIENDA/VMCS/PAPT/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Agua Para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 688-2007-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando, entre otros, se tenga que incluir o excluir procesos de selección; asimismo, precisa que la aprobación y difusión de las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, deberá ser aprobada por el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa, debiendo publicarse las modificaciones y el documento que lo aprueba en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, y estar a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la entidad, así como en la página web de la misma;

Que, la Directiva N° 005-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE, regula el procedimiento de elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Adquisiciones y Contrataciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado, así como la oportunidad y mecanismos para su remisión al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG de fecha 17 de enero de 2008, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente al año fiscal 2008;

Que, con el documento del visto la Dirección Ejecutiva del Programa Agua para Todos, solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que corresponden a la Unidad Técnica FONAVI;

Que, mediante el Memorandum N° 054-2008-VIVIENDA-VMCS-PAPT-DA/UPPTO, la Unidad de Presupuesto del Programa Agua para Todos, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que corresponden a la Unidad Técnica FONAVI, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que precisa en dicho documento;

Que, con el Memorandum N° 241-2008/VIVIENDA-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para la inclusión de catorce (14) procesos de selección en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, conforme al literal d) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 008-2008-VIVIENDA de fecha 10 de enero de 2008, se ha delegado en el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la facultad de aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, y sus modificatorias, correspondiente al

año fiscal 2008 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, en consecuencia es necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección de la Unidad Técnica FONAVI que corresponden a la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos;

Con la visación de las Directoras Generales de las Oficinas Generales de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27792 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 045-2006-VIVIENDA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Año Fiscal 2008, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 003-2008-VIVIENDA/SG, para la inclusión de catorce (14) procesos de selección que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la Unidad Ejecutora 004: Programa Agua Para Todos.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Administración del Programa Agua Para Todos, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución, publique en el SEACE la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobado en el artículo precedente, y cautele que los mismos se encuentren a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del Programa Agua Para Todos ubicado en Av. Paseo de la República N° 3361, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición, en este último caso, por su costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones aprobada por la misma, en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MENACHO PEREZ
Secretario General

173847-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

CONTRALORIA GENERAL

Designan Sociedades de Auditoría para realizar auditorías a los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y otros de diversas entidades

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 100-2008-CG

Lima, 7 de marzo de 2008

Visto, el Informe N° 03-2008-CG/CE-SOA de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría, constituida mediante Resolución de Contraloría No 056-2008-CG de 12.Feb.2008, encargada de la evaluación y calificación de las propuestas presentadas en el Concurso Público de Méritos N° 01-2008-CG, para la Designación de Auditorías Externas;

CONSIDERANDO:

Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Contraloría General de la República, mediante publicaciones en el Diario



Oficial El Peruano los días 1 y 2.Feb.2008, respectivamente, convocó al Concurso Público de Méritos N° 01-2008-CG, a fin de designar Sociedades de Auditoría para auditar los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera, correspondiente a siete (07) entidades, seis (06) en forma individual y un (01) grupo de cuatro (04) entidades; habiéndose adquirido veintidós (22) bases.

Que, en la recepción y apertura de propuestas técnicas, participaron veintiún (21) postores, de los cuales dieciocho (18) fueron Sociedades de Auditoría en forma individual y tres (03) Sociedades de Auditoría en forma asociada; habiéndose aceptado veintinueve (29) propuestas técnicas y económicas (sobre "A" y "B") para la ejecución de auditorías externas a siete (07) entidades.

Que, conforme al documento del visto, de la evaluación y calificación efectuada a las veintinueve (29) propuestas aceptadas, se han declarado ganadoras a seis (06) de ellas para cinco (05) entidades y un (01) grupo de cuatro (04) entidades, correspondientes a cinco (05) Sociedades de Auditoría en forma individual y una (01) a Sociedad de Auditoría en forma asociada;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y el Reglamento de las Sociedades de Auditoría, conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG; y,

En uso de la facultad derivada del artículo 20° y 32°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros, examen especial a la información presupuestal y puntos de atención a considerarse como parte de la auditoría financiera correspondientes a seis (06) entidades, que a continuación se indican:

N° ORD	N° PUB	ENTIDAD	PERÍODO	SOCIEDAD DE AUDITORIA
1	1	GRUPO 1: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NORTE MEDIO S.A. - HIDRANDINA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. - ELECTROCENTRO S.A. EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRONOROESTE S.A. EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A. - ELECTRO NORTE S.A.	FINANCIERO 2007	VENERO & ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL / WEIS & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
2	2	AGROBANCO BANCO AGROPECUARIO	FINANCIERO 2006 y 2007	PORTAL VEGA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
3	4	PERUPETRO S.A.	2007	TOLEDO Y LEZAMA CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL
4	5	CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PISCO S.A.	FINANCIERO 2007	LUIS QUINTANA Y ASOCIADOS CONTADORES PÚBLICOS SOCIEDAD CIVIL
5	6	INMOBILIARIA MILENIA S.A. - INMISA	FINANCIERO 2007	CHAVEZ ESCOBAR Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL
6	7	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE TRUJILLO - SATT	FINANCIERO 2007	LARRY MANUEL PIMINCHUMO LEYTON & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL

Artículo Segundo.- Declarar desierto el Concurso Público de Méritos, por tercera vez, correspondiente a la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Sociedades de Auditoría la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar al Departamento de Auditoría Financiera, órgano dependiente de la Gerencia del Sector Económico, para que efectúe la supervisión al trabajo de campo a las Sociedades de Auditoría ganadoras.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJÍA
Contralor General de la República

174208-1

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Autorizan delegación de funciones registrales a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Sangana

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 105-2008-JNAC/RENIEC**

Lima, 26 de febrero de 2008

VISTOS: el Informe N° 000052-2008/SGGORC/GRC/ RENIEC de la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles y el Informe N° 000033-2008-GRC/ RENIEC de la Gerencia de Registros Civiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, según el cual, el Sistema Registral está conformado por los órganos y personas del Registro que tienen a su cargo la ejecución de los procedimientos de inscripción, encontrándose encargadas, las Oficinas Registrales, del procesamiento registral y demás funciones inherentes al Registro de Estado Civil, siendo facultad de la Jefatura Nacional la creación y autorización de las que fueren necesarias;

Que, la Oficina Registral que funciona en el Centro Poblado de Sangana, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, ha formalizado el expediente para la delegación de funciones registrales, el cual ha sido calificado positivamente por la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles y por la Gerencia de Registros Civiles, órgano técnico normativo en materia registral, correspondiendo aprobar la delegación referida, a fin de establecer la vinculación funcional respectiva; y,

Conforme a las facultades conferidas por la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la delegación de las funciones registrales contenidas en los literales a, b, c, i, l, m, n, o y q del artículo 44° de la Ley 26497; así como las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación a que se refiere la presente Resolución, a la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad del Centro Poblado de Sangana, distrito de Miracosta, provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo.- El Jefe de la Oficina de Registro de Estado Civil que funciona en la Municipalidad mencionada, queda encargado de las funciones registrales cuya delegación se autoriza; así como de las acciones administrativas que correspondan, para llevar adelante la delegación funcional dispuesta, ceñida a la normatividad sustantiva y registral vigente, bajo la supervisión y control del RENIEC.

Artículo Tercero.- El RENIEC, a través de la Sub Gerencia de Gestión Operativa de los Registros Civiles, proporcionará los Libros Registrales a la Oficina referida; correspondiendo a dicha Sub Gerencia, orientar e impartir instrucciones a ésta, para que el procedimiento registral se realice según las normas legales, reglamentarias y administrativas, que regulan las inscripciones en los Registros de Estado Civil.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

173313-4

UNIVERSIDADES

Modifican resolución sobre convocatoria a Concurso Público de Plaza Docente Ordinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

RESOLUCIÓN N° 225-2008-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 29 de febrero de 2008.

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución N° 173-2008-UNHEVAL-R, del 15.FEB.2008, se amplía los alcances de la Resolución N° 1113-2007-UNHEVAL-R, del 27.NOV.2007, convocándose a Concurso Público de Plaza Docente Ordinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y aprobándose las plazas para dicho Concurso, por facultades, precisando los cursos y requisitos, entre las cuales las siguientes de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura:

FACULTAD	EAP	PLAZA CONCURSO	CURSOS	REQUISITO
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL	01 AXTP. 20 hrs.	• Resistencia de Materiales • Concreto Armado I	Ingeniero Civil
		01 AXTP. 20 hrs.	• Modelación Mecánica • Geodesia Satelital	Ingeniero Civil
		01 AXTP. 20 hrs.	• Taller de Diseño • Diseño Urbano	Ingeniero Civil

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el Oficio N° 073-2008-UNHEVAL-FICA-D, del 28.FEB.2008, solicita la siguiente rectificación:

N° PLAZA	CURSO/ASIGNATURA	ESPECIALIDAD	CATEGORIA Y REGIMEN
01	• Taller de Diseño • Diseño Urbano	Arquitecto	AXTP. 20 hrs.

Que en virtud de lo que estipula el Art. N° 201.1° y 201.2° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, debe rectificarse el error material mencionado, y considerar la Especialidad de Arquitecto como corresponde;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1432-2008-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°.- MODIFICAR, en parte, la Resolución N° 173-2008-UNHEVAL-R, del 15.FEB.2008, con la que se amplía los alcances de la Resolución N° 1113-2007-UNHEVAL-R, del 27.NOV.2007, convocándose a Concurso Público de Plaza Docente Ordinario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, y aprobándose las plazas para dicho Concurso en lo concerniente a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, debiendo quedar de la siguiente manera, por lo expuesto en los considerados de la presente Resolución:

FACULTAD	EAP	PLAZA CONCURSO	CURSOS	REQUISITO
INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	INGENIERÍA CIVIL	01 AXTP. 20 hrs.	• Resistencia de Materiales • Concreto Armado I	Ingeniero Civil
		01 AXTP. 20 hrs.	• Modelación Mecánica • Geodesia Satelital	Ingeniero Civil
		01 AXTP. 20 hrs.	• Taller de Diseño • Diseño Urbano	Ingeniero Civil

2°.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, disponga la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en un medio de comunicación local.

3°.- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado Administrativo, la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, la Dirección General de Administración y los demás órganos competentes, adopten las acciones complementarias.

4°.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos internos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

EDWYN T. ORTEGA GALARZA
Rector

MÉLIDA SARA RIVERO LAZO
Secretaría General

173713-1

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Exoneran de proceso de selección la adquisición de central telefónica y cambio de la voz de datos

ACUERDO N° 017-2008-G.R. PASCO/CR

Pasco, 27 de febrero de 2008

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME LEGAL N° 055 - 2008 - GRPASCO/DRAJ de fecha 12 de febrero, INFORME N° 018 - 2008 - G.R. PASCO - GGR/GRPPAT de fecha 31 de enero, INFORME N° 36 - 2008 - G.R. PASCO - GRPPAT/SGRSTIC de fecha 30 de enero, INFORME N° 023 - 2008 - GR - PASCO/SGII de fecha 29 de enero; y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, las atribuciones del Consejo Regional, es aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, y, dentro de sus funciones generales de los Gobiernos Regionales, normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia; en mérito al inciso a) del artículo 15° y así mismo al inciso b) numeral 1) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la exoneración de proceso de selección, están exoneradas de los procesos de selección la adquisiciones y contrataciones que se realicen; en situación de emergencia o desabastecimiento inminente declaradas de conformidad con la presente ley; en mérito inciso c) del Artículo 19° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Modificatoria Decreto Supremo N° 083-2004-PCM;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 055-2008-GRPASCO/DRAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda la adquisición de la central telefónica y cambio de voz de datos exonerándose el proceso de selección por encontrarse en emergencia y a punto de colapsar la comunicación del Gobierno Regional Pasco y además se disponga las medidas conducentes al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales de los funcionarios y servidores públicos que permitieron el colapso del sistema de comunicación;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho;

ACUERDA:

Primero.- DECLARAR procedente la Exoneración del Proceso de Selección para la Adquisición de la Central

Telefónica y el cambio de la Voz de Datos, la que será por Recursos Ordinarios meta 7 cadena de gasto 6.7.11.51.

Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial velar por el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

Tercero.- COMUNICAR el presente Acuerdo Regional a la Contraloría General de la República, a Consejo Nacional de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, CONSUCODE, conforme a Ley.

Cuarto.- DEROGAR, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo Regional.

Quinto.- DISPONGASE, el inicio de las medidas para establecer responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a los funcionarios y servidores públicos que se encuentren inmersos en el colapso del sistema de comunicación de la sede central.

Sexto.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

FÉLIX RIVERA SERRANO
Presidente

174140-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Dejan en suspenso para el presente año las Comisiones de Regidores establecidas en el Reglamento Interno de Concejo Municipal

ORDENANZA N° 00004-2008/MDSA

Santa Anita, 26 de febrero de 2008

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANITA:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que es atribución del Concejo, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0001-2008/MDSA, se conformó las Comisiones Permanentes de Concejo de la Municipalidad de Santa Anita, para el año 2008, aprobado en la primera sesión Ordinaria Anual que ha celebrado el Concejo Municipal, vigente a la fecha, así mismo en el artículo segundo del acotado Acuerdo, se dejó sin efecto las disposiciones que se le oponían a dicho acuerdo. Siendo ratificado con Acuerdo de Concejo N° 0011-2008/MDSA.

Que, en dicho acuerdo se ha conformado comisiones distintas a las establecidas en el Art. 80° del Reglamento Interno, encontrándose facultado el Concejo Municipal, al haber aprobado dicho Reglamento Interno, a dejar en suspenso para el presente año, las comisiones establecidas en dicho Reglamento.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría aprueba la siguiente Ordenanza:

Artículo Único.- Dejar en suspenso para el presente año, las Comisiones de Regidores establecidas en el Art. 80° del Reglamento Interno de Concejo Municipal vigente.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
Alcaldesa

174144-1

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Modifican el Reglamento de Organización y Funciones y el Organigrama Estructural de la Municipalidad

ORDENANZA N° 364-MDEA

El Agustino, 6 de marzo del 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de la fecha;

COSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 353-MDEA se aprobó el Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9°, numerales 3) y 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el concejo municipal está facultado a aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como, para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, en tal sentido las propuestas presentadas en los informes N° 071-2008-GEMU, Informe N° 076-2008-GAJ-MDEA e Informe N° 053-2008-SGP-MDEA; se encuentran arregladas a Ley y teniendo presente los argumentos expuestos que lo sustentan; este Concejo Municipal, en uso de las facultades normativas que le confiere en los numerales 3) y 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con la dispensa del trámite de Comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

Artículo 1°.- APROBAR la modificación de la Ordenanza N° 353-MDEA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de El Agustino contenido en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

a) Excluir los órganos: "Asesoría de Alta Dirección" y "Comité de Damas" del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de El Agustino; así mismo, derogar los artículos 24°, 25°, 26° y 36°, 37° y 38° del Reglamento precitado.

b) Excluir el órgano del Consejo de Coordinación Local Distrital como dependiente del Concejo Municipal e incluirlo como órgano de coordinación directamente de la Alcaldía.

c) Modificar en el Organigrama Estructural la denominación del órgano que dice "Comité de Vaso de Leche" por el nombre de "Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a los órganos correspondientes la implementación y las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

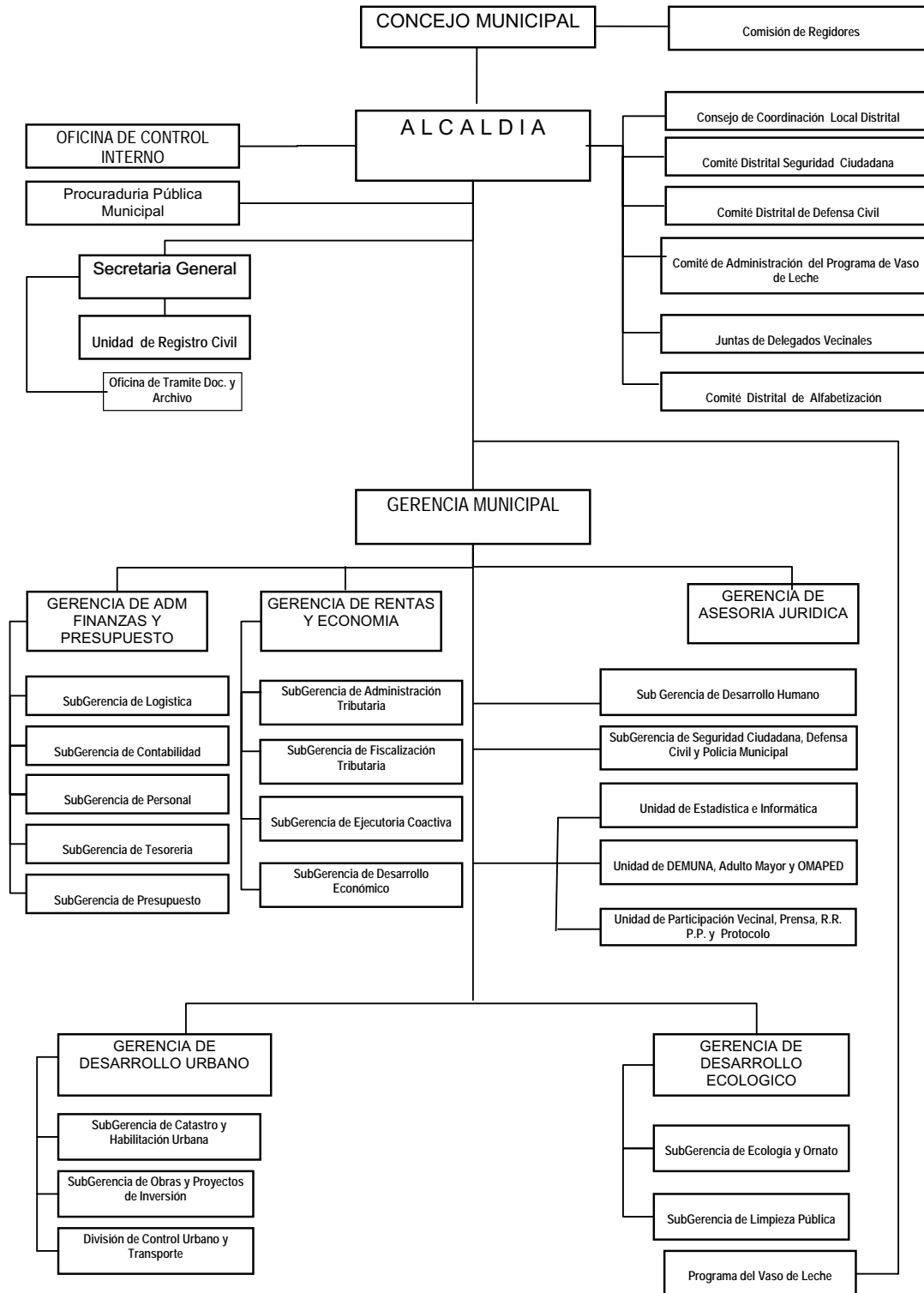
Artículo 3°.- DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VÍCTOR M. SALCEDO RÍOS
Alcalde

ANEXO 1
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO



Nota: El presente ANEXO 1, forma parte de la Ordenanza N° 364-MDEA, aprobado por el Concejo Municipal, con fecha 6 de marzo del 2008.